



Resolución Jefatural

N° 1792-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 OCT. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 309-2019-IESTP "PDAH"-DG de fecha 26 de agosto del 2019, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro A. Del Águila Hidalgo" y el Informe N° 2608-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, así como los demás recaudos del Expediente N° 43362 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que *“el financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona (...), titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”*.

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *“recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso”*;

Que, el numeral 7.4 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” señala que *“los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según los establecido en la presente Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de las IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”*;

Que, el literal g) del numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *“los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) g) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se delegan facultades y atribuciones al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, entre ellas: *“Fijar anualmente los montos de los costos de las becas que otorga el PRONABEC, conforme al marco legal sobre la materia”*;

Que, mediante Oficio N° 309-2019-IESTP “PADAH”-DG de fecha 26 de agosto del 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro A. Del Águila Hidalgo”, remitió la Resolución Directoral Institucional N° 259-2019-IESTP-PADAH-DG, de fecha 23 de agosto de 2019, la cual aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2019, aplicable a los becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2014. De ello, se ha determinado que el costo de Titulación es de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 390-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI-UCCORLORETO de fecha 05 de setiembre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional remite el Oficio N° 309-2019-IESTP “PADAH”-DG, en el cual la Institución envía la RDI N° 259-2019-IESTP “PADAH”-DG que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2019, solicitando la aprobación de los costos por titulación para los becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2014;



Que, mediante Informe N° 2608-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a lo informado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro A. Del Águila Hidalgo", y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de fijar el costo por concepto de titulación, aplicable a los becarios de Beca 18 – Convocatoria 2014, que obtuvieron su título conforme al plazo establecido para titularse y aplicable para el Año Fiscal 2019, con base a la información adjuntada en el Oficio N° 309-2019-IESTP "PADAH"-DG de fecha 26 de agosto del 2019;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

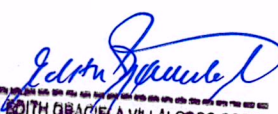
Artículo 1.- Fijar el costo por concepto de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro A. Del Águila Hidalgo", aplicable a los becarios de Beca 18 – Convocatoria 2014, para el Año Fiscal 2019, conforme se detalla en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

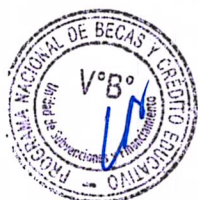
Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LIDIA GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 1
COSTO POR CONCEPTO DE TITULACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PEDRO A.
DEL AGUILA HIDALGO"
BECA 18 – CONVOCATORIA 2014
(Año Fiscal 2019)

Concepto	Monto ¹
TITULACIÓN	S/ 150.00



¹ Según la Resolución Directoral Institucional N° 259-2019-IESTP-PAHAD-DG, mediante el cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2019.